

TRIBUNAL PROVINCIAL POPULAR
CIUDAD DE LA HABANA
SALA SEGUNDA DE LO PENAL

SENTENCIA NÚMERO: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL OCHO (549-2008).

PRESIDENTE:

Juana Yasmila Pérez Hernández

JUECES:

Lourdes Díaz Arrastía

Gricel Marrero Olivé

Regla Batte Lanz

Erasmus Caballero Morgan

En Ciudad de La Habana, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista en Juicio Oral y Público ante La Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Provincial Popular de Ciudad de La Habana, la causa número ONCE DEL AÑO DOS MIL OCHO, seguida por el delito de Tráfico de Personas, en la que figura como acusado:

Yamil Domínguez Ramos, natural de Ciudad de La Habana, de la tez blanca, universitario, hijo de Inés María y José Froilán, de treinta y cuatro años de edad, de estado civil soltero, de ocupación Trabajador de La Construcción, cubano residente en los Estados Unidos de América, vecino 20005 TA ave Tampa, Miami Florida, Estados Unidos de América, defendido por designación por la Lic. Mirtha Irene Galano Molinero.

ACTUANDO COMO FISCAL: El Lic. ENRIQUE NÚÑEZ GRILLO.
SIENDO PONENTE LA JUEZA: Lic. LOURDES DÍAZ ARRASTÍA.

PRIMER RESULTANDO: El acusado Yamil Domínguez Ramos, cubano residente en los Estados Unidos de América, desde pequeño mantuvo relaciones de amistad con la ciudadana Marleny González Rodríguez, vecina de calle cuatro número ciento quince interior entre primera y tercera en el capitalino municipio de Playa ya que él residía en esa misma dirección pero en la casa marcada con el número ciento diecinueve, lugar que abandonó definitiva y legalmente a través del sorteo que promueve la Oficina de Intereses de los Estados Unidos de América en Cuba, justo el siete de diciembre del año dos mil, realizando con posterioridad varias visitas a nuestro país desde el año dos mil tres, pero no fue hasta el mes de junio del año dos mil siete que se acercó a la premeritada ciudadana con la que comenzó a sostener una relación mas íntima y posteriormente a esa fecha la pareja decidió unirse, por lo que decidieron que la fémina y su pequeño hijo de solo seis años de edad, Omar Guinarte González, fueran a residir junto al acusado a territorio norteamericano, para ello, sin poderse precisar el día exacto, pero sí en el mes de septiembre del pasado año dos mil siete, el acusado Yamil Domínguez Ramos llamó por teléfono a Marleny González Rodríguez y le indicó que en compañía de su hijo fuera al poblado de Isabela de Sagua, en la costa norte de la provincia de Villa Clara, donde contactaría con una persona, que no fue identificada en este proceso, a través de la cual lograría salir indebidamente en una lancha que vendría desde territorio norteamericano con el fin de transportar personas a ese lugar, sin embargo la joven al conocer que saldrían un número considerable de individuos se rehusó a involucrarse y regresó a la ciudad en compañía de su hijo,

